



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 038

(21 DIC 2018)

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2019”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias; en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la normativa constitucional prevista en el Artículo 69 de la Constitución Política Nacional se garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su formación institucional.

Que el legislador a través de la Ley 30 de 1992, en el Artículo 57 dispuso: *“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que conforme a lo establecido en el literal g. del Artículo 14, del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior Universitario *“Aprobar el presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el marco del proceso de programación del presupuesto Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia 2019, sustentó el día 16 de agosto de 2018, ante la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) necesidades para gastos de funcionamiento por valor de \$334.808 millones y, el día 5 de septiembre de 2018, las necesidades de Inversión por valor de \$33.813 millones, ante la SDH, con presencia de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Que la SDH mediante Oficio No. 2018EE-198095 comunicó la Cuota Global de gasto indicativa asignada a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la cual asciende a **TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

038

21 DIC 2018

PESOS (\$302.640.409.000), conforme al siguiente detalle, presupuesto de gastos funcionamiento con una cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$286.224.083.000)**, el presupuesto de inversión directa con una cuantía de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$16.267.181.000)** y transferencias para inversión con una cuantía de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$149.145.000)**.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas homologó y actualizó el sistema de cuentas presupuestales conforme a la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que la Universidad dio cumplimiento a la adopción del Plan de Cuentas Presupuestales, de conformidad con la Circular Conjunta 002 de 2018, de SDH y la SDP, y la Circular 004 de la SDH, y realizó la respectiva validación con la Subdirección de Finanzas Distritales.

Que en la sesión del día 19 de agosto de 2018 del Consejo Académico de la Universidad la Oficina Asesora de Planeación y Control presentó el Presupuesto de Necesidades de 2019, según proyección realizada por las diferentes unidades académicas y administrativas, y que posteriormente en la sesión del 15 de noviembre, se sustentó la distribución de la Cuota Global asignada y la propuesta de distribución del superávit proyectado de la vigencia 2018 para financiar las necesidades de conformidad con el Proyecto de Resolución que aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en la sesión del 16 de noviembre de 2018 la Comisión Tercera Permanente del Consejo Superior Universitario se presentó el Proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2019, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Control y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y de la sustentación realizada se recibieron observaciones por parte de los Consejeros de la comisión respectiva las cuales fueron incorporadas en la presentación que se realizó ante el Concejo de Bogotá.

Que de acuerdo a la programación presupuestal para la vigencia 2019, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentó en la sesión del día 26 de noviembre de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá, el Presupuesto de la vigencia 2019, de conformidad con la Cuota Global asignada.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

038

21 DIC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	403/97	
2.3	Contribuciones parafiscales	-
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.821.000
2.4.05.	Rendimientos Financieros	965.349.000
2.4.09.	Reintegros	4.890.472.000
2.5.	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	272.519.044.000
2.5.01.	APORTE ORDINARIO	242.423.057.000
2.5.01.01.	VIGENCIA	242.423.057.000
2.5.01.01.1	Aportes Según Ley 30	242.423.057.000
2.5.03.	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DISTRITAL	30.000.000.000
2.5.09.	CUOTAS PARTES	95.987.000

ARTÍCULO 3º. Aprobar la liquidación y distribución detallada del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que se presenta en el Anexo 2, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$332.640.409.000) M/CTE**, distribuidos por grandes rubros así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.	GASTOS	332.640.409.000
3.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	292.424.083.000
3.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	166.158.204.000
3.1.1.1.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	124.678.553.000
3.1.1.2.	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL	38.132.652.000
3.1.1.3.	TRABAJADORES OFICIALES	3.346.999.000
3.1.2.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	65.157.471.000
3.1.3.	GASTOS DIVERSOS	561.205.000
3.1.4.	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	57.922.093.000
3.1.5.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	2.625.110.000
3.2.	SERVICIO DE LA DEUDA	-
3.3.	INVERSIÓN	40.216.326.000
3.3.1.	DIRECTA	40.067.181.000
3.3.001.15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	40.067.181.000



Que en la sesión del 01 de diciembre de 2018 de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá D.C. se aprobó una nueva cuota global para la Universidad Distrital por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$332.640.409.000), la cual fue ratificada por la plenaria del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 520 del 7 de diciembre de 2018, por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Superior Universitario en sesión de 21 de diciembre de 2018 estudió y consideró las recomendaciones del presupuesto presentado y determinó aprobar el presentado a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan de Cuentas Presupuestales y sus respectivas definiciones contenidas en el Anexo 1, con el objeto de armonizar las denominaciones presupuestales al Catálogo de Cuentas de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Circular Conjunta 002 de 2018, de SDH y la SDP, y la Circular 004 de la SDH que, sobre la materia, expidieron las secretarías distritales.

ARTÍCULO 2º Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$332.640.409.000) M/CTE**, distribuidos por grandes rubros así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	332.640.409.000
2.1.	INGRESOS CORRIENTES	29.874.715.000
2.1.02.	NO TRIBUTARIOS	29.874.715.000
2.2	TRANSFERENCIAS	24.390.829.000
2.2.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.390.829.000
2.2.01.01.	NACIONALES	24.390.829.000
2.2.01.01.04.	Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales	1.267.181.000
2.2.01.01.09.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO CLASIFICADAS EN OTRO NUMERAL RENTÍSTICO	23.123.648.000
2.2.01.01.09.01	Transferencias de la Nación por artículo 86 Ley 30/1992	21.272.262.000
2.2.01.01.09.02	Transferencias de la Nación por artículo 87 Ley 30/1992	1.087.200.000
2.2.01.01.09.03	Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la	764.186.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

038
21 DIC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.3.001.15.01	PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	34.592.181.000
3.3.001.15.01.08	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	34.592.181.000
3.3.001.15.01.08.119	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	34.592.181.000
3.3.001.15.01.08.119.378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	4.500.000.000
3.3.001.15.01.08.119.379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa	4.586.224.000
3.3.001.15.01.08.119.380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	16.000.000.000
3.3.001.15.01.08.119.389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	1.500.000.000
3.3.001.15.01.08.119.4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	6.000.000.000
3.3.001.15.01.08.119.4150	Dotación y actualización biblioteca	1.500.000.000
3.3.001.15.01.08.119.7535	Atención y promoción para la excelencia académica APEA	280.957.000
3.3.001.15.01.08.119.7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	225.000.000
3.3.001.15.07	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENTE	5.475.000.000
3.3.001.15.01.43	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	5.475.000.000
3.3.001.15.01.43.189	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	5.475.000.000
3.3.001.15.01.43.189.388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	5.475.000.000
3.3.2	TRANSFERENCIA INVERSION	149.145.000

ARTÍCULO 5º: Aprobar la liquidación y distribución detallada del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que se presenta en el Anexo 3, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Se priorizarán las adiciones presupuestales durante la vigencia 2019 con los recursos disponibles así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.1.2.	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL	1.931.449.000
3.1.1.2.1.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.931.449.000
3.1.1.2.1.1.	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.931.449.000
3.1.1.2.1.1.1.	Sueldo básico	1.931.449.000
3.1.1.3.	TRABAJADORES OFICIALES	387.000.000
3.1.1.3.3.4.	Beneficios convencionales	387.000.000
3.1.1.3.3.4.5	Plan de salud de administrativos	387.000.000



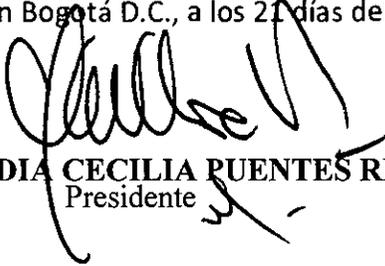
038
21 DIC 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

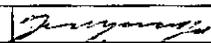
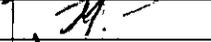
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.2.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.699.411.000
3.1.2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.699.411.000
3.1.2.2.2.1.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	225.411.000
3.1.2.2.2.1.1.2.	Seguro de vida colectivo empleados administrativos	225.411.000
3.1.2.2.2.3.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.474.000.000
3.1.2.2.2.3.5.	SERVICIOS DE SOPORTE	1.000.000.000
3.1.2.2.2.3.5.1.	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.000.000.000
3.1.2.2.2.3.6.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	474.000.000
3.1.2.2.2.3.6.3.	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	200.000.000
3.1.2.2.2.3.6.8.	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	274.000.000
3.1.4.	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	6.217.140.000
3.1.4.2.	Pago pensiones	6.217.140.000

ARTÍCULO 7º La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 2018


CLAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO
Presidente


CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Secretario

Elaboró	CPS Oficina Asesora de Planeación y Control	Jhon Henry Camarga Aleman	
Revisó	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	Mario Fernando Reyes Sarmiento	
Revisó	Vicerrector Administrativo y Financiero	Jose Vicente Casas Diaz	

038
21 DIC 2018



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS,
INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS**

ANEXO 1.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2018

PRESENTACIÓN

038
21 DEC 2014

A continuación, se presenta el Plan de Cuentas de la Universidad Francisco José de Caldas, armonizado con las decisiones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección Distrital de Presupuesto. A la izquierda se encuentra el código presupuestal, a la derecha el nombre del rubro y, posteriormente la definición del mismo.

Entre los referentes consultados para la definición de cada una de las cuentas contenidas en el presente documento se encuentran el Catálogo Único de Clasificación Presupuestal 2019 – Secretaría Distrital de Hacienda, el Manual de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas Revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU Rev 4 A.C.

2. INGRESOS

Es el conjunto de recursos que tienen por objeto garantizar la atención de las necesidades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las normas constitucionales y legales

2.1 INGRESOS CORRIENTES

Recursos que percibe la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en forma regular y permanente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, por medio de la aplicación de los conceptos fiscales; los cuales, de conformidad con su origen, se identifican en tributarios y no tributarios.

2.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

Fuente de ingreso conformada por aquellos recursos que son de propiedad de la Universidad, no generan ningún tipo de contraprestación directa o indirecta, se establecen en virtud de norma legal y tienen carácter obligatorio.

2.1.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Incluyen los ingresos de carácter obligatorio que percibe la Universidad por la prestación del servicio de educación, conforme a las diferentes modalidades, la explotación de bienes, la imposición de sanciones, la participación en beneficios de bienes o servicios, y los demás recursos que perciba en forma periódica que no estén incluidos en el numeral anterior.

2.1.02.05. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos que recibe la Universidad por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa de la universidad al beneficiario, o cuando los servicios se prestan a las personas demandantes"

Ja

51

2.1.02.05.01. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general.

2.1.02.05.01.01. Servicios de la Administración pública y otros servicios prestados a comunidad en general

2.1.02.05.01.01.1 Servicios de la Administración del Gobierno

2.1.02.05.01.01.1.1 Servicios ejecutivos de la administración pública

2.1.02.05.01.01.1.1.1 INSCRIPCIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago que hacen los aspirantes que desean ingresar a los proyectos académicos de la Universidad Distrital, en cada uno de los niveles de formación.

2.1.02.05.01.01.1.1.1.1 Pregrado

2.1.02.05.01.01.1.1.1.2 Posgrado

2.1.02.05.01.01.1.1.2 MATRÍCULAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de la Universidad del pago de los derechos de matrícula de los estudiantes que son aceptados en los programas de formación.

2.1.02.05.01.01.1.1.2.1 PREGRADO

2.1.02.05.01.01.1.1.2.1.1 Programas de pregrado

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los programas ordinarios de formación.

2.1.02.05.01.01.1.1.2.1.2 Reconocimiento de Saberes

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los programas especiales de reconocimiento de saberes.

2.1.02.05.01.01.1.1.2.1.3 Programas de incentivo a la demanda

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a las actividades de formación, ofertadas por la Universidad, financiadas por el gobierno en cualquiera de sus niveles, o por el auspicio de las matrículas de estudiantes por parte de terceros.

2.1.02.05.01.01.1.1.2.2 POSGRADO

Corresponde los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los diferentes programas de posgrados, de conformidad con las ofertas de cada facultad.

2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.1 Facultad de Artes ASAB

2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.2 Facultad de Ciencias y Educación

21 DIC 2018

- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.3 Facultad de Ingeniería
- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.4 Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.5 Facultad Tecnológica

2.1.02.05.01.01.1.1.3 DERECHOS DE GRADO

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago de los derechos de grado, de los estudiantes que han alcanzado los logros académicos en su ciclo de formación.

2.1.02.05.01.01.1.1.4. CURSOS DE VACACIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago de los derechos para realizar cursos de vacaciones.

2.1.02.05.01.01.1.1.5 SERVICIOS SISTEMATIZACIÓN

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los estudiantes, para acceder a los sistemas de información.

2.1.02.05.01.01.1.1.6 CERTIFICADO DE NOTAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los estudiantes y/o egresados, para la expedición de los certificados de notas.

2.1.02.05.01.01.1.1.7 CONSTANCIAS DE ESTUDIO

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los estudiantes, para la expedición de certificados de estudio.

2.1.02.05.01.01.1.1.8 CARNÉS O DUPLICADOS DE CARNÉS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago de los estudiantes, docentes, administrativos y/o egresados, para la expedición de carnés o sus duplicados.

2.1.02.05.01.01.1.1.9 DUPLICADOS DE DIPLOMAS O COPIAS DE ACTA DE GRADO

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los egresados, para la expedición de los duplicados de diplomas o copias de acta de grado.

2.1.02.05.01.01.1.1.10 MULTAS DE BIBLIOTECA

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los miembros de la comunidad universitaria, de las multas impuestas por el sistema de bibliotecas.

2.1.02.05.01.01.1.1.11 BENEFICIO INSTITUCIONAL PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de los recursos, de actividades de extensión, que corresponden a la venta de productos y servicios especializados, consultorías e interventorías.

Joh

31

21 DIC 2018

2.1.02.05.01.01.1.1.12 BENEFICIO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN CONTINUADA

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de recursos en desarrollo de actividades de extensión de educación continuada.

2.1.02.05.01.01.1.1.13 FONDO DE PUBLICACIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de las ventas de bienes y servicios de las publicaciones de la Universidad.

2.2 TRANSFERENCIAS

Recursos percibidos por la Universidad de otros niveles del Estado, sin que medie contraprestación directa alguna y que están fundamentadas en disposiciones legales. Las transferencias se pueden clasificar, según su origen, en nacionales, departamentales o municipales.

2.2.01. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos recibidos de una instancia del Estado, por disposición legal, sin que a cambio se realice contraprestación alguna.

2.2.01.01. NACIONALES

Recursos percibidos del nivel Nacional, por disposición legal, sin que medie contraprestación directa alguna.

2.2.01.01.04. Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.

2.2.01.01.09. TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO CLASIFICADAS EN OTRO NUMERAL RENTÍSTICO

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.

2.2.01.01.09.01 Transferencias de la Nación por artículo 86 Ley 30 de 1992

Recursos percibidos por los aportes del presupuesto nacional para funcionamiento.

2.2.01.01.09.02 Transferencias de la Nación por artículo 87 Ley 30 de 1992

Aportes del Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

038
21 DIC 2018

convenciones colectivas de trabajo de la Universidad). Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario.

2.4.09.02.3 Actualización y modernización académica

Son los ingresos provenientes de pagos realizados por el personal docente y administrativo, por préstamos de actualización y modernización académica. (Autorizados mediante acuerdos y convenciones colectivas de trabajo de la Universidad). Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario.

2.5 TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.5.01. APOORTE ORDINARIO
2.5.01.01. VIGENCIA
2.5.01.01.1 Aportes Según Ley 30

Comprende los ingresos que percibe la Universidad de la Administración Central del Distrito de Bogotá, por el artículo 86 de la Ley 30 de 1992

2.5.03. ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DISTRITAL

2.5.03.1 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 648 de 2001

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 53 de 2002 y el artículo 47 de la Ley 863 de 2003. Los recursos son generados por los contratos suscritos a través de las diferentes entidades del Distrito, y corresponde al uno por ciento (1%) del valor bruto de los mismos.

2.5.03.2 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 696 de 2017. Este recurso es generado por los contratos suscritos a través de las diferentes entidades del Distrito, y corresponde al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto de los mismos. Se exceptúan de este tributo contratos de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a 315 UVT por concepto de honorarios mensuales.

2.5.09. Cuotas Partes

Comprende los ingresos provenientes de las cuotas partes pensionales por cobrar a cada una de las entidades en las que laboraron los pensionados de la Universidad.

Jari

4/

2018-2019

038
21 DIC 2018

3. GASTOS

Incluye la totalidad de las apropiaciones de la Universidad, para el pago de sus obligaciones, las cuales forman parte del Presupuesto Anual y se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprenden los gastos por servicios personales, adquisición de bienes y servicios y transferencias de funcionamiento.

Cada rubro de funcionamiento debe justificarse con el cálculo de los parámetros y variables que lo afectan, teniendo en cuenta el desarrollo de los programas que adelanta la Universidad, en concordancia con los lineamientos de política presupuestal y el Plan Estratégico Institucional.

3.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relación laboral, legal y reglamentaria o contrato de trabajo. Los gastos de personal incluyen las retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente, supernumerarios, planta temporal, las contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal, los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores oficiales, así como el pago de honorarios a servidores de categoría especial.

3.1.1.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son los gastos de las retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de los servidores públicos vinculados de manera permanente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

3.1.1.1.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la Universidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.1.1.1. Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Jui

31

3.1.1.1.1.1. Sueldo básico

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la Universidad, legalmente autorizada.

- 3.1.1.1.1.1.1. Administrativos
- 3.1.1.1.1.1.2. Docentes

3.1.1.1.1.2. Auxilio de maternidad y paternidad

Es el pago de la prestación social de auxilio de maternidad y paternidad, consistente en el reconocimiento de dieciocho (18) semanas remuneradas a las funcionarias en estado de embarazo; y las madres adoptantes de niños menores de siete años de edad y ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad para el esposo o compañero permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en las leyes 50 de 1990, 1468 de 2011 y demás normas vigentes que las modifiquen.

- 3.1.1.1.1.2.1. Administrativos
- 3.1.1.1.1.2.2. Docentes

3.1.1.1.1.3. Auxilio de incapacidad

Es el reconocimiento de la prestación de tipo económico que se paga por el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente los funcionarios públicos para desempeñar su profesión u oficio. El auxilio de incapacidad corresponde al reconocimiento del sueldo del funcionario público, en caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores.

Su reconocimiento está sujeto a las disposiciones legales que sobre incapacidades se encuentran contempladas en las normas reglamentarias. Esta prestación está a cargo del Sistema de Seguridad Social Integral; por consiguiente, la Universidad puede reconocerlo y realizar su posterior recobro a las Empresas Promotoras de Salud.

3.1.1.1.1.4. Gastos de representación

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y de aquellos cargos que por acuerdos o normas preexistentes tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

- 3.1.1.1.1.4.1 Administrativos

3.1.1.1.1.5. Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria para los niveles asistencial y técnico. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

El reconocimiento y pago de las horas extras están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso tendrán carácter permanente.

21

3.1.1.1.1.5.1 Administrativos

3.1.1.1.1.6. Auxilio de transporte

Pago que se reconoce para el transporte a los empleados de la Universidad, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.1.6.1. Administrativos

3.1.1.1.1.7. Subsidio de alimentación

Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados de la Universidad, teniendo en cuenta determinados niveles salariales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.1.7.1. Administrativos

3.1.1.1.1.8. Bonificación por servicios prestados

Pago a que tienen derecho los servidores públicos por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.1.8.1. Administrativos

3.1.1.1.1.8.2. Docentes

3.1.1.1.1.9. Prima de servicios

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos a los que se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.1.1.10. Prima de navidad

Prestación social en favor de los servidores públicos como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción del mismo, cuyo pago se hace en el mes de diciembre, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.1.10.1. Administrativos

3.1.1.1.1.10.2. Docentes

3.1.1.1.1.11. Prima de Vacaciones

Reconocimiento y pago a los servidores públicos de la Universidad por cada año de servicio o proporcional, en los casos señalados en la Ley, la cual se liquida con el salario devengado, en el momento del disfrute, de conformidad con las normas legales vigentes.

Jui

fi

3.1.1.1.1.11.1. Administrativos

3.1.1.1.1.11.2. Docentes

3.1.1.1.2. Factores salariales especiales

Son los beneficios prestacionales o salariales que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.2.1. Prima de antigüedad

Apropiación para el pago a empleados de la Universidad, en proporción a los años de servicio prestados de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.2.1.1. Administrativos

3.1.1.1.2.2.2. Docentes

3.1.1.1.2.2. Prima Técnica

Reconocimiento económico a los empleados con título profesional que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.2.2.1. Administrativos

3.1.1.1.2.2.2. Docentes

3.1.1.1.2.3. Prima Semestral

Reconocimiento económico pagadero a los empleados de la Universidad, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.1.2.3.1. Administrativos

3.1.1.1.2.3.2. Docentes

3.1.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los servidores públicos, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

038
21 DIC 2018

3.1.1.1.2.1. Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.1.2.1.1. Aportes a la seguridad social en pensiones públicas

3.1.1.1.2.1.2. Aportes a la seguridad social en pensiones privadas

3.1.1.1.2.2. Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.2.2.1. Aportes a la seguridad social en salud Pública

3.1.1.1.2.2.2. Aportes a la seguridad social en salud privada

3.1.1.1.2.3. Aportes de cesantías

Corresponde al pago de cesantías y cuotas partes que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo para el pago de cesantías del personal vinculado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

3.1.1.1.2.3.1. Aportes de cesantías a fondos públicos

3.1.1.1.2.3.2. Aportes de cesantías a fondos privados

3.1.1.1.2.4. Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la Entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.1.2.4.1. Compensar

3.1.1.1.2.4.2. Cafam

3.1.1.1.2.4.3. Colsubsidio

3.1.1.1.2.5. Aportes generales al Sistema General de Riesgos Laborales

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento

Jain

31

de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.1.2.5.1. Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos

3.1.1.1.2.5.2. Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados

3.1.1.1.2.6. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de salario.

3.1.1.1.3.1. Indemnización por vacaciones

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula definitivamente de la Universidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.1.1.3.5. Reconocimiento por permanencia en el servicio público

Corresponde a la erogación relacionada con el pago de reconocimiento por permanencia en el servicio público, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.3.6. Prima Secretarial

Apropiación para atender el reconocimiento a los empleados de la Universidad Distrital, que desempeñen el cargo de Secretario y Secretario Ejecutivo de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.2. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL, Y DOCENTES OCASIONALES Y DE HORA CÁTEDRA.

Comprende el personal vinculado de forma transitoria para suplir vacancias temporales de los empleados públicos, en caso de licencias o vacaciones, y para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias. Por Sentencia 006/96 de la Corte Constitucional en la que se estima que "Los profesores de cátedra tienen también (como los ocasionales) una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales, ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento. Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo

2018

-038
21 DTC 2018

desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio".

3.1.1.2.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.2.1.1. Factores Salariales Comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.2.1.1.1. Sueldo básico

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para las diferentes personas con vinculación especial a la Universidad, legalmente autorizada.

3.1.1.2.1.1.2. Auxilio de maternidad y paternidad

Es el pago de la prestación social de auxilio de maternidad y paternidad que reconoce y paga la Universidad, consistente en el reconocimiento de dieciocho (18) semanas remuneradas a las funcionarias en estado de embarazo; y las madres adoptantes de niños menores de siete años de edad y ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad para el esposo o compañero permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en las leyes 50 de 1990, 1468 de 2011 y demás normas vigentes que las modifiquen.

3.1.1.2.1.1.3. Auxilio de incapacidad

Es el reconocimiento de la prestación de tipo económico que pagan las entidades distritales por el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente los funcionarios públicos para desempeñar su profesión u oficio. El auxilio de incapacidad corresponde al reconocimiento del sueldo del funcionario público, en caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores.

3.1.1.2.1.1.4. Gastos de representación

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y de aquellos cargos que por acuerdos o normas preexistentes tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.2.1.1.5. Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

3.1.1.2.1.1.6. Auxilio de transporte

Pago que se reconoce para el transporte a los empleados de la Universidad, para determinados niveles salariales de conformidad con los derechos para este grupo de

Joni

vinculación especial, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.2.1.1.7. Subsidio de alimentación

Pago que se reconoce para la alimentación las personas con vinculación especial de la Universidad, para determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.2.1.1.8. Bonificación por servicios prestados

Pago a que tienen derecho las personas con vinculación especial, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.2.1.1.9. Prima de servicios

Reconocimiento a que tienen derecho las personas con vinculación especial a los que se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.2.1.1.10. Prima de navidad

Prestación social en favor de las personas con vinculación especial, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.2.1.1.11. Prima de vacaciones

Reconocimiento y pago a las personas con vinculación especial de la Universidad por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

3.1.1.2.1.2. Factores salariales especiales

Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades públicas.

3.1.1.2.1.2.1. Prima de Antigüedad

Apropiación para el pago a las personas con vinculación especial de la Universidad, en proporción a los años de servicio prestados, siempre y cuando tengan derecho de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.2.1.2.2. Prima Técnica

Reconocimiento económico a las personas con vinculación especial, siempre y cuando tengan derecho de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.2.1.2.3. Prima Semestral

Reconocimiento económico pagadero a las personas con vinculación especial, siempre y cuando tengan derecho de acuerdo con las normas legales vigentes.

Li

7

-038
21 DIC 2018

3.1.1.2.1.2.4. Prima de Desgaste y Alto Riesgo Visual

Apropiación destinada al pago mensual que se hace a los Bacteriólogos que se desempeñan en las entidades distritales, por concepto de una prima de desgaste y alto riesgo visual, de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo 40 de 1992.

3.1.1.2.1.2.5. Prima de Riesgo

Apropiación para pagar el reconocimiento a las personas con vinculación especial, siempre y cuando tengan derecho de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.2.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene las personas con vinculación especial, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

3.1.1.2.2.1. Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a las personas con vinculación especial de la Universidad, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.2.2.1.1. Aportes a la seguridad social en pensiones públicas

3.1.1.2.2.1.2. Aportes a la seguridad social en pensiones privadas

3.1.1.2.2.2. Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a las personas con vinculación especial de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.2.2.2.1. Aportes a la seguridad social en salud pública

3.1.1.2.2.2.2. Aportes a la seguridad social en salud privada

3.1.1.2.2.3. Aportes de cesantías

Corresponde al pago de cesantías y cuotas partes que las entidades de la Universidad deben cancelar al respectivo Fondo para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

3.1.1.2.2.3.1. Aportes de cesantías a fondos públicos

3.1.1.2.2.3.2. Aportes de cesantías a fondos privados

Juan

Juan

3.1.1.2.2.4. Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.2.2.4.1. Compensar

3.1.1.2.2.4.2. Cafam

3.1.1.2.2.4.3. Colsubsidio

3.1.1.2.2.5. Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a las personas con vinculación especial de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.2.2.5.1. Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos

3.1.1.2.2.5.2. Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados

3.1.1.2.2.6. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.3. TRABAJADORES OFICIALES

Son aquellos servidores vinculados mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables en materia salarial, prestacional, jornada laboral, entre otros aspectos. Los pactos y convenciones colectivas, el reglamento interno de trabajo, los laudos arbitrales, hacen parte del contrato de trabajo.

3.1.1.3.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la Entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.3.1.1. Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.1 Sueldo trabajadores oficiales

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los trabajadores oficiales de la Universidad.

3.1.1.3.1.1.2 Auxilio de maternidad y paternidad

Es el pago de la prestación social de auxilio de maternidad y paternidad que reconocen y pagan la Universidad, consistente en el reconocimiento de dieciocho (18) semanas remuneradas a las trabajadoras oficiales en estado de embarazo; y las madres adoptantes de niños menores de siete años de edad y ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad para el esposo o compañero permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en las leyes 50 de 1990, 1468 de 2011 y demás normas vigentes que las modifiquen.

3.1.1.3.1.1.3 Auxilio de incapacidad

Es el reconocimiento de la prestación de tipo económico que paga la Entidad por el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente los trabajadores oficiales. El auxilio de incapacidad corresponde al reconocimiento del sueldo, en caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores.

3.1.1.3.1.1.4 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria para los niveles asistencial y técnico. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.5 Auxilio de transporte

Pago que se reconoce para el transporte de los trabajadores oficiales de la Universidad, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.6 Subsidio de alimentación

Pago que se reconoce para la alimentación de los trabajadores oficiales, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.7 Prima de navidad

Prestación social en favor de los trabajadores oficiales, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.3.1.1.8 Prima de vacaciones

Reconocimiento y pago a los trabajadores oficiales de la Universidad por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

038
21 DIC 2018

3.1.1.3.1.2. FACTORES SALARIALES ESPECIALES

Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades públicas.

3.1.1.3.1.2.1. Prima de antigüedad

Apropiación para el pago a los trabajadores oficiales de la Universidad, en proporción a los años de servicio prestados, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.3.1.2.3. Prima Semestral

Reconocimiento económico pagadero a los trabajadores oficiales de la Universidad, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.3.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los trabajadores oficiales, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

3.1.1.3.2.1. Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a los trabajadores oficiales, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.3.2.1.1. Aportes a la seguridad social en pensiones públicas

3.1.1.3.2.1.2. Aportes a la seguridad social en pensiones privadas

3.1.1.3.2.2. Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a los trabajadores oficiales de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.3.2.2.1. Aportes a la seguridad social en salud pública

3.1.1.3.2.2.2. Aportes a la seguridad social en salud privada

Joa

11

038
21 DIC 2018

3.1.1.3.2.3. Aportes de cesantías

Corresponde al pago de cesantías y cuotas partes que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

3.1.1.3.2.3.1. Aportes de cesantías a fondos públicos

3.1.1.3.2.3.2. Aportes de cesantías a fondos privados

3.1.1.2.4. Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.3.2.4.1. Compensar

3.1.1.3.2.4.2. Cafam

3.1.1.3.2.4.3. Colsubsidio

3.1.1.3.2.5. Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a los trabajadores oficiales de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.3.2.5.1. Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos

3.1.1.3.2.5.2. Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados

3.1.1.3.2.6. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.1.3.3. Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de salario.

3.1.1.1.3.3.1. Indemnización por vacaciones

2018

31

038
2018 DIC 2018

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula definitivamente de la Entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.1.3.3.4. BENEFICIOS CONVENCIONALES

3.1.1.3.3.4.1 Quinquenios

Recompensa que se reconocen a los trabajadores vinculados a la Universidad Distrital que hubieren trabajado por períodos de (5) años sin interrupciones mayores de 180 días consecutivos, en caso de enfermedad o accidente de trabajo; o 30 días consecutivos por otras interrupciones mientras hayan desempeñado sus funciones con corrección y competencia según certificación expedida por la División de Recursos Humanos de acuerdo con las convenciones colectivas de trabajo, convenios y normas legales vigentes.

3.1.1.3.3.4.2 Organizaciones Gremiales

Su destino es registrar los gastos en que incurre la Universidad para garantizar las actividades propias de las organizaciones gremiales administrativas de la Institución. Por este rubro se podrán financiar los gastos de transporte, manutención y alojamiento de sus miembros.

3.1.1.3.3.4.3 Cumplimiento de compromisos sindicales (400 SMLM)

Pagos para atender obligaciones de aportes de 100 SMMLV, de conformidad con los pactos colectivos suscritos.

3.1.1.3.3.4.4 Subsidio Familiar

Este rubro está destinado al pago del subsidio familiar a que tienen derecho los trabajadores de la Universidad, conforme a las normas y convenciones colectivas de trabajo vigentes.

3.1.1.3.3.4.5 Plan de salud

Rubro destinado a la contratación de los servicios de salud de trabajadores oficiales activos y sus beneficiarios de acuerdo con lo estipulado en la convención colectiva de trabajadores. Igualmente, los recursos destinados a cofinanciar el Plan Complementario de Salud de los empleados públicos no docentes, de conformidad con el Acuerdo colectivo firmado por parte de la Universidad en el año 2017.

3.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos que realizan las diferentes Unidades Académico Administrativas para adquirir todo tipo de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, requeridos para el cumplimiento de la misión, objetivos y el objeto social de la Universidad, con excepción de los servicios prestados por el personal permanente y supernumerario.

Jaci

2018

038
21 DIC 2018

3.1.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un periodo de tiempo.

3.1.2.1.1. Activos fijos

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades distritales para la compra de bienes muebles, con las características de activos no financieros, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

3.1.2.1.1.1. Maquinaria y equipo

Comprende la adquisición de activos como equipos de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida.

3.1.2.1.1.1.1. Equipo de transporte

Comprende la adquisición de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios, Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios; Buques; Embarcaciones para deportes y recreo; Locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvía, y sus partes y piezas; Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas y Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas.

3.1.2.1.1.1.2. Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC

Comprende la adquisición de computadores, partes y piezas de computadores, dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes, equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones, y todos aquellos que sean considerados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como TIC; así como los requeridos para el funcionamiento eficiente de la Universidad.

3.1.2.1.1.1.2.1 Compra de equipo

Apropiación destinada a la compra de equipos para el funcionamiento de la Universidad, cuyo monto no exceda de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales vigentes por cada equipo. De ser necesario y si la necesidad supera el monto señalado, la adquisición será siempre por convocatoria pública.

3.1.2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la Universidad.

21 DIC 2018

3.1.2.2.1. Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, tales como artículos de oficina, combustibles, alimentos y dotaciones, entre otros.

3.1.2.2.1.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Incluye también la adquisición de hilados, artículos textiles y de dotación.

3.1.2.2.1.1.1. Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas

3.1.2.2.1.1.2. Productos lácteos y ovoproductos

3.1.2.2.1.1.3. Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios

3.1.2.2.1.1.4. Bebidas

3.1.2.2.1.1.5. Artículos textiles (excepto prendas de vestir)

3.1.2.2.1.1.6. Dotación (prendas de vestir y calzado)

Rubro destinado para atender el suministro de vestuario de trabajo para los trabajadores oficiales, de conformidad con lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajadores.

3.1.2.2.1.2. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo

Corresponde a la adquisición de bienes muebles corporales y tangibles que pueden trasladarse o ser trasladados fácilmente de un lugar a otro.

En esta descripción se encuentran clasificados, entre otros: elementos papelería, artículos consumibles de oficina, combustibles, lubricantes y llantas.

3.1.2.2.1.2.1. Productos de madera, corcho, cestería y espartería

3.1.2.2.1.2.2. Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

Corresponde a la adquisición de bienes de consumo como papelería, toner, impresos y artículos relacionados.

3.1.2.2.1.2.3. Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible

3.1.2.2.1.2.4. Químicos básicos

2018

2018

3.1.2.2.1.2.5. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

Corresponde a la adquisición de medicamentos, químicos, reactivos, vidriería, y sustancias requeridas para el funcionamiento de las actividades propias de la Institución.

3.1.2.2.1.2.5.1. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (bienestar Universitario)

Corresponde a la adquisición de los insumos farmacéuticos y aquellos indispensables para la prestación de servicios a la comunidad universitaria.

3.1.2.2.1.2.5.2. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (materiales laboratorio Universidad)

Corresponde a la adquisición de papelería especializada (filtros, lienzo, entre otros), bombillería, vidriería, reactivos, gases y sustancias requeridas para el funcionamiento de los laboratorios, salas especializadas, auditorios, talleres y demás espacios habilitados para el cumplimiento de las funciones de la Universidad.

3.1.2.2.1.2.5.3. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (materiales para mantenimiento y reparaciones)

Corresponde a la adquisición de insumos, bienes y elementos requeridos para garantizar la conservación, preservación, reparación de bienes muebles e inmuebles de la Institución, incluyendo repuestos, materiales de ferretería, entre otros.

3.1.2.2.1.2.8. Muebles; otros bienes transportables n. c. p. Rectoría

Corresponde a la adquisición de equipos, bienes muebles y aparatos requeridos para el desarrollo de la estrategia de información y comunicaciones de la Universidad, así como de las actividades de información sobre las políticas y acciones de la gestión del Despacho del Rector.

3.1.2.2.1.3. Productos metálicos

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados, maquinaria para uso general, maquinaria para usos especiales, maquinaria y aparatos eléctricos, equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes y partes, piezas y accesorios de equipo de transporte.

3.1.2.2.1.3.7. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, equipos y aparatos requeridos para el funcionamiento de la emisora de la Universidad.

3.1.2.2.1.3.9. Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)

3.1.2.2.1.3.9.1. Combustibles, Lubricantes y Llantas

Apropiación destinada para la compra de combustibles, lubricantes y llantas requeridas para el funcionamiento de los vehículos y equipos utilizados por la Universidad.

3.1.2.2. Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades de la Universidad o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

3.1.2.2.1. Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; de parqueaderos, y servicios de mensajería, entre otros.

3.1.2.2.1.1. Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas

Son los gastos asociados al pago de la estadía (alojamiento, comidas, bebidas, entre otros), de miembros de la comunidad universitaria, docentes, administrativos, estudiantes egresados o personalidades científicas, técnicas, artísticas o culturales, para la promoción de intercambios académicos y científicos, movilidad, y prácticas académicas para el cumplimiento de la misión institucional y las metas del Plan Estratégico de Desarrollo. Igualmente, se consideran los gastos asociados al desarrollo de las actividades de los órganos de dirección.

3.1.2.2.1.2. Servicios de transporte de pasajeros

Son los gastos asociados a la movilidad, por cualquier modo de transporte, de los servidores públicos y estudiantes, de los miembros de los organismos de dirección y de las personalidades invitadas a los intercambios académicos y científicos, de acuerdo con las funciones institucionales y las actividades a cargo de las diferentes dependencias de la Universidad, entre ellas trasteos.

3.1.2.2.1.6 Servicios postales y de mensajerías.

Son los gastos asociados a satisfacer las necesidades de recolección, envío y entrega de las diferentes comunicaciones que genera la Universidad, así como las remitidas a la Institución por organismos o personas.

3.1.2.2.1.6.1 Servicio de mensajería

Son los gastos asociados a portes aéreos y terrestres, empaques, servicios de mensajería, correo postal y pago de transporte, en la ciudad, para actividades relacionadas con el transporte de notificadores y mensajeros.

3.1.2.2.2. Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

038
21 DIC 2018

3.1.2.2.2.1. Servicios financieros y servicios conexos

Son los gastos asociados a los servicios de seguros que permiten garantizar el cubrimiento de los riesgos relacionados con el patrimonio de la Institución, así como las responsabilidades de los servidores públicos relacionadas con la administración y disposición de los recursos. Igualmente, comprende el costo de los seguros estudiantiles, y la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de los estudiantes que desarrollen pasantías en entidades públicas.

Este rubro cubre los costos asociados al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2.2.2.1.7. Servicios de seguros de vehículos automotores

Los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubran los riesgos relacionados con el uso de los vehículos automotores, incluidos los utilizados para el transporte remunerado de pasajeros. Los riesgos cubiertos incluyen la responsabilidad y pérdida del vehículo o los daños al vehículo. Los servicios de seguros de vehículos automotores de carga.

3.1.2.2.2.1.8. Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de incendio, robo, explosión, tormenta, granizo, heladas, fuerzas naturales, contaminación radiactiva y hundimiento de la tierra. Los servicios de concertación de pólizas de seguros para embarcaciones y aeronaves no comerciales. Los servicios de suscripción de pólizas de seguros para calderas y maquinaria, que cubre el deterioro de la propiedad por falta de energía, luz, calor, vapor o refrigeración. También incluye los gastos asociados a los servicios de concertación de pólizas de seguro por gastos jurídicos y seguros de fidelidad.

3.1.2.2.2.1.9. Servicios de seguros generales de responsabilidad civil

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de todo tipo de responsabilidad, incluida la responsabilidad por productos defectuosos, lesiones corporales, daños a la propiedad, contaminación, negligencia, entre otros.

3.1.2.2.2.1.10. Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de accidentes de tránsito, a través de la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

3.1.2.2.2.1.12. Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n. c. p.

Corresponden a los gastos asociados a los servicios que cubren otros riesgos distintos de los seguros de vida n. c. p.

31

31

-038
21 DIC 2018

3.1.2.2.2.1.12.1. Afiliación ARL Estudiantes en pasantía

Rubro destinado para el pago de la afiliación al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones señaladas en a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1 de 2012. (Estudiantes que deban realizar prácticas o actividades, en entidades públicas, como requisito para culminar sus estudios u obtener un título).

3.1.2.2.2.1.12.2. SG-SST

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial para el personal de planta permanente, personal supernumerario, temporal, trabajadores oficiales y el personal contratado por adquisición de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias. También cubre los gastos para la consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2.2.2.2. Servicios inmobiliarios

Son los gastos asociados a servicios de compra y alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles destinados al cumplimiento de las funciones de la Universidad, propios o arrendados.

3.1.2.2.2.2.1. Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados

Son los gastos asociados al pago de los cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular ocupados por la Universidad.

3.1.2.2.2.3. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario

Son los gastos asociados al alquiler o arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional u otros servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5. Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares.

Son los gastos asociados a la contratación de servicios especializados de procesamiento, almacenamiento, administración, cuidado y protección de datos, documentos e información en la nube requeridos por las unidades académico administrativas de la Universidad.

Jua

11

138
21 DIC 2018

3.1.2.2.3. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de documentación y certificación jurídica, servicios de arbitraje y conciliación, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, y demás servicios profesionales, científicos, técnicos y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de la Universidad.

3.1.2.2.3.1. Servicios de investigación y desarrollo

Son los gastos asociados a los procesos relacionados con la academia y la investigación, propios del desarrollo de las actividades de los proyectos curriculares, las coordinaciones, el instituto de investigación, entre otras. Dentro de estos, se encuentran los asistentes académicos, pares académicos, así aquellos que contribuyan al incremento de la innovación. Igualmente se encuentran contemplados los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades en pro del Sistema de Investigaciones de la Universidad.

3.1.2.2.3.1.1. Servicios de investigación y desarrollo asistentes académicos - decanaturas de facultades

Son los gastos destinados para realizar el pago de estudiantes que participen en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad.

3.1.2.2.3.1.2. Servicios de investigación y desarrollo pares académicos

Son los gastos destinados para financiar el pago de los docentes que evalúan la productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, el pago de los jurados de los concursos de méritos docentes y pago de pares externos por evaluación de libros de texto de las diferentes facultades.

3.1.2.2.3.1.3. Servicios de investigación y desarrollo incentivos coordinadores

Son los gastos destinados para el pago de los incentivos aprobados por el Consejo Superior Universitario al personal docente que desempeñe actividades de coordinación académica.

3.1.2.2.3.1.4. Servicios de investigación y desarrollo instituto de investigación

Son los gastos asociados al funcionamiento del Instituto de Investigación I3+.

3.1.2.2.3.1.5. Servicios de investigación y desarrollo - contratistas

Son los gastos destinados al pago de servicios profesionales y de apoyo gestión destinados a suplir los requerimientos del Sistema de Investigaciones de la Universidad.

ba

3

038
21 DIC 2018

3.1.2.2.3.2. Servicios jurídicos y contables

Son los gastos destinados al pago de servicios profesionales y de apoyo gestión destinados a suplir los requerimientos jurídicos y contables de la Universidad.

3.1.2.2.3.2.1. Servicios de documentación y certificación jurídica

Gastos destinados a las actividades de representación judicial de la Universidad, así como la prestación de asesoría jurídica, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.

3.1.2.2.3.2.2. Servicios de arbitraje y conciliación

Son los gastos asociados a las actividades de representación judicial y demás actividades inherentes a los procesos de arbitraje y conciliación que convoque la Universidad o por las que sea requerida.

3.1.2.2.3.2.3. Otros servicios jurídicos n. c. p.

Gastos destinados a las actividades de representación judicial de la Universidad, así como la prestación de asesoría jurídica, preparación de documentos jurídicos demás asuntos legales no clasificados anteriormente.

3.1.2.2.3.3. Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos

Corresponde a los gastos destinados al pago de servicios de asesoría, profesionales y de apoyo a la gestión, prestados por personas naturales o jurídicas, en forma transitoria.

3.1.2.2.3.3.1. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Universidad.

3.1.2.2.3.3.1.1. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Asistentes Académicos

Son los gastos destinados para realizar el pago de estudiantes que participen en procesos inherentes a las Tecnologías de Información y de Comunicaciones.

3.1.2.2.3.3.1.2. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Consejo superior

Jari

55

038
21 DIC 2018

Son los gastos asociados a los derechos que tienen los representantes de los diferentes estamentos y autoridades ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.2.2.2.3.3.1.3. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Contratistas

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Universidad de conformidad con la normatividad externa e interna vigente para tal fin.

3.1.2.2.2.3.3.2. Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo.

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Estos servicios incluyen: Gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados; servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática; servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador y servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

3.1.2.2.2.3.3.3. Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Estos servicios incluyen: Desarrollo de soluciones web y soluciones informáticas, planificación y diseño de sistemas de información y de tecnología de las comunicaciones, gerencia y operaciones de sistemas e instalaciones informáticas, soporte a los sistemas de administración de equipos de informática, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.4. Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Estos servicios incluyen: Soporte e infraestructura de información y comunicaciones servicios de hosting, las actividades inherentes al alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, accesos a servidores y servicios centrales, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.5. Servicios de gestión de red e infraestructura de TI

Joni

31

21 DIC 2018 038

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Estos servicios incluyen: La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras), Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico, Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.

3.1.2.2.3.3.6. Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional relacionada con el soporte arquitectónico, servicios de ingeniería, inspección de administración y gestión de espacios físicos y elaboración de proyectos de ingeniería especializada.

3.1.2.2.3.3.7. Servicios de ingeniería

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia en las distintas ramas de la ingeniería, que requieran la aplicación de conocimientos profesionales y técnicos, de conformidad con las disposiciones que reglamenta el ejercicio de la profesión y las tecnologías asociadas.

3.1.2.2.3.3.8. Servicios científicos y otros servicios técnicos

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Universidad, que requieran la aplicación de conocimientos científicos o técnicos para los procesos de planeación, de gestión documental y procesos de apoyo.

3.1.2.2.3.3.10. Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en los procesos de bienestar, atención al ciudadano y publicaciones.

3.1.2.2.3.3.12. Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia para la producción fotográfica y de video artística de la Facultad de Artes y de otras unidades académico administrativas.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

038
21 DIC 2018

3.1.2.2.3.3.13. Otros servicios profesionales y técnicos n. c. p.

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Universidad no clasificadas anteriormente.

3.1.2.2.3.4. Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información

Corresponde a los gastos asociados a los servicios de telefonía fija, telecomunicaciones móviles, transmisión de datos, telecomunicaciones a través de internet, servicios de apoyo bibliotecario, servicios de agencias de noticias y servicios de transmisión de radio y televisión.

3.1.2.2.3.4.1. Servicios de telefonía fija

Corresponde a los gastos por servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde una ubicación de consumo fijo a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por software especializado y aplicaciones de bases de datos enlazados a redes de telecomunicaciones.

3.1.2.2.3.4.2. Servicios de telecomunicaciones móviles

Corresponde a los gastos asociados a los servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde un dispositivo o teléfono móvil a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por aplicaciones de software especializado y bases de datos enlazadas a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como: Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.

3.1.2.2.3.4.4. Servicios de telecomunicaciones a través de internet

Corresponde a gastos por servicios de telecomunicaciones a través de Internet, distinto del acceso a Internet, como: Fax, telefonía, audio conferencia y video conferencia a través de Internet.

3.1.2.2.3.4.6. Servicios de bibliotecas y archivos

Corresponde a los gastos destinados a la modernización y ampliación de las colecciones bibliográficas y el mejoramiento de la prestación del servicio de la red de bibliotecas.

3.1.2.2.3.4.7. Servicios de transmisión de programas de radio y televisión

Los servicios de transmisión al aire de contenidos de radio y televisión, con protección a la propiedad intelectual.

3.1.2.2.3.4.7.1 Emisora UD

Los servicios de transmisión al aire de contenidos de radio con protección a la propiedad intelectual.

Jai

31

038
21 DIC 2018

3.1.2.2.3.5. Servicios de Soporte

Gastos asociados a los servicios de protección y seguridad, aseo y cafetería, servicios de copia y reproducción, correo, preparación de documentos y servicios especializados de apoyo a oficina, servicios de organización a convenciones y ferias, y otros servicios de apoyo e información no identificados anteriormente.

3.1.2.2.3.5.1. Servicios de protección (guardas de seguridad)

Son los gastos asociados a servicios de vigilancia y seguridad, vehículos blindados, escolta, servicios de polígrafo y, en general, pagos por la protección y cuidado de la seguridad de las instalaciones, bienes e infraestructura de la Universidad.

3.1.2.2.3.5.2. Servicios de limpieza general

Son los gastos asociados a la limpieza general de los edificios e instalaciones, bienes muebles, propios u arrendados, en los que se desarrollan las actividades a cargo de la Universidad; así como el servicio de cafetería para todas las dependencias de la Universidad.

3.1.2.2.3.5.3. Servicios de copia y reproducción

Son los gastos asociados al servicio de fotocopiado y reproducción de los diferentes documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades de las Unidades Académico Administrativas de la Universidad.

3.1.2.2.3.5.6. Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias

Son los gastos inherentes a la organización y desarrollo de ferias, eventos académicos y convenciones organizados por la Universidad, así como el pago de las cuotas que la Institución aporta por concepto de inscripción y demás servicios afines a las diferentes agremiaciones universitarias o profesionales. Se incluye en estos gastos la participación en las ferias que promuevan la divulgación de la producción académica, científica, artística y técnica de la Universidad.

3.1.2.2.3.5.6.1 Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias

Son los gastos inherentes a la organización y participación en ferias, eventos académicos y convecciones. Quedan incluidos los gastos para participar en las ferias que promuevan la divulgación de la producción académica, científica, artística y técnica de la Universidad.

3.1.2.2.3.5.6.2 Membresías

Son los gastos inherentes a la organización y desarrollo de ferias, eventos académicos y convenciones organizados por la Universidad, así como el pago de las cuotas que la Institución aporta por concepto de inscripción y demás servicios afines a las diferentes agremiaciones universitarias o profesionales.

3.1.2.2.3.6. Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

dei

11

038
21 DIC 2018

Son los gastos asociados a los servicios de mantenimiento, conservación, protección, preservación y reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo, computadores y equipo periférico, maquinaria de equipo de transporte, muebles, instalaciones, equipos y aparatos de telecomunicaciones, equipos electrónicos, ascensores y escaleras mecánicas y otros bienes no clasificados en los numerales anteriores.

3.1.2.2.2.3.6.1. Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo

Son los gastos asociados mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los equipos requeridos para el funcionamiento de los edificios de la Universidad, las barreras, cortinas, puertas electromagnéticas, neveras, equipos de refrigeración, samovares y estufas a gas. Igualmente, el mantenimiento, adecuación de ciclo parqueaderos, cercos eléctricos perimetrales, modulares de las diferentes sedes (los cuales incluyen recuperación de pisos, pintura general, iluminación y demás acciones necesarias para su óptimo funcionamiento)

3.1.2.2.2.3.6.2. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los computadores, impresoras, escáneres y demás equipos y maquinaria de oficina de las diferentes dependencias de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.6.3. Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los equipos servidores, administrados por la Oficina Asesora de Sistemas; los equipos servidores administrados por la red de datos UDNET; HW y Sw SAN/NAS Netapp - Paiba; y demás equipos especializados, entre ellos las impresoras de gran formato.

3.1.2.2.2.3.6.4. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, del parque-automotor de la Universidad. Este gasto incluye la compra de llantas.

3.1.2.2.2.3.6.5. Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de motosierras, equipos de soldadura Mig, compresores y herramientas eléctricas de tipo pesado, entre otros.

3.1.2.2.2.3.6.8. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones

نقط

31

038
21 DIC 2018

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de equipos de comunicaciones, entre ellos: teléfonos inalámbricos; teléfonos celulares; equipo de transmisión de datos/módems; máquinas de fax; equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems); emisores-receptores de radio; cámaras de televisión y video de uso comercial, así como la solución de telefonía con tecnología IP.

3.1.2.2.3.6.11. Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas.

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los ascensores y salva escaleras de la Universidad. Este gasto incluye los diagnósticos de cambio de los mismos.

3.1.2.2.3.7. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales

Corresponde a los gastos en servicios de diagramación, corrección de textos e impresión, así como la recuperación de materiales, con el objeto de lograr ediciones de alta calidad.

3.1.2.2.3.7.1. Servicios editoriales, a comisión o por contrato

Corresponde a gastos por actividades de edición de libros, periódicos, revistas, publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, y otros trabajos tales como fotografías, grabados, tarjetas, horarios, formularios, carteles y reproducción de obras de arte. Estos trabajos se caracterizan por requerir creatividad intelectual en su elaboración, y son usualmente protegidos por derechos de autor.

3.1.2.2.3.7.1.1 Servicios editoriales, a comisión o por contrato Facultades y Cátedra Unesco

Corresponde a gastos de las facultades y de la cátedra Unesco por actividades de edición de libros, periódicos, revistas, publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, y otros trabajos tales como fotografías, grabados, tarjetas, horarios, formularios, carteles y reproducción de obras de arte. Estos trabajos se caracterizan por requerir creatividad intelectual en su elaboración, y son usualmente protegidos por derechos de autor.

3.1.2.2.3.7.1.2 Servicios editoriales, a comisión o por contrato Contratistas Publicaciones

Corresponde a los gastos destinados al pago de servicios de asesoría, profesionales y de apoyo a la edición y distribución de libros, periódicos, revistas, publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, y otros trabajos tales como fotografías, grabados, tarjetas, horarios, formularios, carteles y reproducción de obras de arte, prestados por personas naturales o jurídicas, en forma transitoria.

3.1.2.2.3.7.2. Servicios de impresión

Corresponde a los gastos destinados a la impresión de textos de acuerdo con las diferentes técnicas de prensa, offset, fotograbado, flebograpía, maquinas reproductoras,

Jai

11

038
21 DIC 2018

impresoras controladoras por computadores, repujadoras, serigrafía y oleografía. Estas impresiones se pueden realizar sobre diferentes materiales entre ellos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.3.7.2.1 Servicios de impresión

Corresponde a los gastos destinados a la impresión de textos de acuerdo con las diferentes técnicas de prensa, offset, fotograbado, flebograpía, maquinas reproductoras, impresoras controladoras por computadores, repujadoras, serigrafía y oleografía. Estas impresiones se pueden realizar sobre diferentes materiales entre ellos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.3.7.3. Servicios relacionados con la impresión

Corresponde a los gastos destinados a la impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares; impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.; papel de seguridad para diplomas y actas; impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado; impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches y catálogos, y la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.3.7.3.1 Servicios relacionados con la impresión

Corresponde a los gastos, de las diferentes dependencias, destinados a la impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares; impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.; papel de seguridad para diplomas y actas; impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado; impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches y catálogos, y la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.3.7.3.2 Servicios relacionados con la impresión Rectoría

Corresponde a los gastos, de la rectoría, destinados a la impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares; impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.; papel de seguridad para diplomas y actas; impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado; impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches y catálogos, y la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.4.1. Otros servicios públicos generales del Gobierno n. c. p.

Son los gastos asociados al pago de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo y gas.

نيل

31

3.1.2.2.4.1.1. Energía

Son los gastos asociados al "... transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición."

3.1.2.2.4.1.2. Acueducto y alcantarillado

Son los gastos asociados a la "... captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano..." y la "...recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias..."

3.1.2.2.4.1.3. Aseo

Son los gastos asociados a la "...recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos..."

3.1.2.2.4.1.4. Gas natural

Son los gastos asociados al "...servicio público que contiene una mezcla de hidrocarburos livianos en estado gaseoso. Es un energético eficaz, rentable y limpio, y por sus precios competitivos y su eficiencia como combustible, permite alcanzar considerables economías."

3.1.2.2.5. Viáticos y gastos de viaje

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Universidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios y remuneración de servicios técnicos. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

3.1.2.2.5.1 Viáticos y gastos de viaje CSU

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los miembros del Consejo Superior Universitario que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Universidad, de acuerdo con las normas vigentes.

3.1.2.2.5.2 Viáticos y gastos de viaje UAA

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados públicos que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Universidad, de acuerdo con las normas vigentes

laci

038
21 DIC 2018

3.1.2.2.6. Capacitación

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del ser humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimiento, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y contribuir al mejoramiento institucional.

3.1.2.2.7. Bienestar e incentivos

Rubro destinado a la realización de programas de estímulo, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

3.1.2.2.7.1 Estímulos académicos

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con los reconocimientos de estímulos académicos a que tienen derecho los estudiantes de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil (Matrículas de Honor).

3.1.2.2.7.2 Educación Libros Personal administrativo

Partida asignada para sufragar los gastos de educación y libros para los trabajadores e hijos de estos, que cursen guardería, preescolar, secundarios, validación del bachillerato, universitario, cursos de especialización y otros, según lo pactado por Convención Colectiva de Trabajo.

3.1.2.2.7.3 Defunción y Matrimonio Personal administrativo

Registra los gastos funerarios por muerte del trabajador activo; incluye también el fallecimiento de padre, madre, esposo (a), compañero (a), hermano(a) o hijo (a) y el subsidio concedido a los trabajadores que contraigan matrimonio de acuerdo a lo pactado en Convención Colectiva de Trabajo.

3.1.2.2.7.4 Apoyo alimentario

Es el rubro destinado al pago del apoyo alimentario para los estudiantes.

3.1.2.2.7.5. Plan de Salud de pensionados

Es el rubro destinado al pago del plan de salud de los pensionados, de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo

3.1.2.2.7.6 Subsidio libros pensionados

Es el rubro destinado al pago del subsidio de libro de los pensionados

3.1.2.2.7.7 Subsidio familiar pensionado

Es el rubro destinado al pago del subsidio de los pensionados

3.1.2.2.7.8 Encuentro de estudiantes

Es el rubro destinado al pago de encuentro de estudiantes.

Joi

21

-038
21 DIC 2018

3.1.2.2.2.8. Salud Ocupacional

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial para el personal de planta permanente, personal supernumerario, temporal, trabajadores oficiales y el personal contratado por adquisición de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias.

3.1.2.2.3. Gastos Imprevistos

Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. No se incluyen en este rubro los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni se puede utilizar para completar partidas insuficientes. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

3.1.3. GASTOS DIVERSOS

3.1.3.1. Impuestos

Son los gastos asociados al pago de tributos obligatorios que deben realizar las entidades distritales, sin que exista retribución alguna, en función de su condición de sujeto pasivo de impuestos nacionales o territoriales, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.3.1.1 Impuestos Predial

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio.

3.1.3.2.1. Licencias de construcción

Escrito oficial, emitido por las autoridades competentes que autoriza el inicio de las obras de edificación según los planos del proyecto, previo pago de las tasas y derechos correspondientes. También llamada licencia de obras, permiso de edificación, permiso de obras, permiso para construcción.

3.1.4. DISMINUCIÓN DE PASIVOS

3.1.4.2. Pago pensiones

Es el pago de las mesadas pensionales que reciben periódicamente los pensionados por los servicios prestados con anterioridad, es decir, es el reconocimiento del derecho que tiene una persona que, en concordancia con lo establecido por la ley, ha cumplido los requisitos mínimos para acceder a un pago mensual bajo la figura de pensión.

3.1.4.3 Bonos pensionales

Los Bonos Pensionales son títulos de deuda pública destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones colombiano que está compuesto por dos Regímenes.

Bonos Tipo "A": se emiten a favor de las personas que se trasladaron al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Josi

038
21 DIC 2018

Bonos Tipo "B": para quienes se trasladen al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Se emiten a favor del ISS por cuenta de los empleados públicos que al entrar en vigencia el Sistema General de Pensiones se trasladaron al Instituto de Seguros Sociales.

3.1.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad distrital a otra, a gobiernos extranjeros o a organizaciones nacionales e internacionales, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo y que pueden ser destinadas al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios.

3.1.5.1.1.17.4. Cuotas Partes Pensionales

Las cuotas parte pensionales son un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas. El monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró. El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. Este valor resultante se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

3.2. SERVICIO DE LA DEUDA

Son los gastos que tienen por objeto atender las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público, asimiladas, operaciones de manejo de deuda, procesos de titularización y las conexas a las anteriores conforme a las disposiciones legales vigentes.

3.3 INVERSIÓN

Por este rubro se atienden los gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la Universidad Distrital para el desarrollo académico, físico, social, cultural y económico de la Institución; es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de la educación, la investigación, los servicios de extensión y el entorno vivencial de la comunidad universitaria.

3.3.001 DIRECTA

Por este Rubro se efectúan los pagos que la Universidad destina para los desarrollos académicos, físicos, sociales, culturales y económicos de la Institución, contemplados dentro de cada proyecto de inversión, esto es, aquel que contribuye a la formación del capital físico y humano.

نظ

م

21 DIC 2016

3.3.001.15

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Acuerdo No 645 del 2016 emanado por Concejo de Bogotá. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" que tiene como objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad.

3.3.001.15.01

PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

Este Propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

3.3.001.15.01.08

ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Este programa propone consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de los programas virtuales y presenciales de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH) con asiento en el Distrito. Lo anterior, permitirá la formación de capital humano desde la educación formal como a lo largo de la vida, la innovación, la generación de conocimiento como resultado del fomento a la investigación y de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología y cultura.

3.3.001.15.01.08 .119

ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Subsistema de Educación Superior del Distrito canalizará las estrategias de la administración para responder a los retos que la ciudad demanda en materia de calidad, acceso y permanencia, pertinencia e innovación. Esto significa generar dinámicas de trabajo colaborativo, donde los actores que hacen parte del subsistema se conozcan y reconozcan, generen sinergias y en conjunto con el Distrito identifiquen oportunidades de mejora y de generación de nuevos proyectos.

3.3.001.15.01.08.119.188 Sistema integrado de información

3.3.001.15.01.08.119.378 Promoción de la investigación y desarrollo científico

Fomentar la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación de toda índole, creación de laboratorios especializados de investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones y reforma orgánica, entre otros, que permitan de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios a través del desarrollo de convocatorias para la selección de proyectos, todo esto, soportado de en medios de socialización y divulgación de resultados de

bi

M

038
21 DIC 2018

Investigación a través de la Web, radio y prensa escrita que permita un contacto directo, un centro de difusión real de resultados y medios de contacto con los investigadores.

3.3.001.15.01.08.119.379 Construcción nueva sede universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa

Construir una nueva sede de la Universidad Distrital en el marco del proyecto Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa para facilitar el acceso a la Educación Superior a los sectores de la población más vulnerables, con énfasis en las personas que viven en las localidades y sectores aledaños, de esta forma disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.

3.3.001.15.01.08.119.380 Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física la Universidad

Mejorar y ampliar la infraestructura física de la Universidad, de acuerdo a estándares vigentes para construcciones de educación superior y la normatividad urbanística actual, con el fin de atender los requerimientos y necesidades de la comunidad universitaria, para el mejor desempeño de sus funciones misionales (docencia, investigación y extensión) y administrativas, y su integración al tejido urbano de la ciudad, también disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.

3.3.001.15.01.08.119.382 Mejoramiento del bienestar institucional de la Universidad Distrital

3.3.001.15.01.08.119.389 Desarrollo y Fortalecimiento De Doctorados

Garantizar las condiciones académicas, investigativas, administrativas y logísticas para la fundación de los nuevos programas, así mismo consolidar una comunidad académica de Universidad, programas, docentes y estudiantes de programas doctorales, de forma que sean auto sostenibles, que promuevan el desarrollo institucional, social y económico de la Ciudad - Región, con la finalidad de buscar nuevas oportunidades de producir desarrollo y bienestar social.

3.3.001.15.01.08.119.4149 Dotación de Laboratorios U.D

Garantizar la calidad y cobertura de recursos académicos para las actividades de docencia, investigación y extensión a partir de una política y efectiva cultura de la planeación por proyectos en los cuales se adquieran equipos y elementos de laboratorio que propendan por la innovación en nuevas modalidades pedagógicas, la flexibilización curricular (trabajo autónomo), entre otros.

Jan

31

038
21 DIC 2018

3.3.001.15.01.08.119.4150 Dotación y Actualización Biblioteca

Plantear políticas y acciones de proyección que le permitan al sistema de bibliotecas mantenerse vigente a través del tiempo con criterios de calidad y efectividad, igualmente disponer de un sistema de información bibliográfico para satisfacer las necesidades de información de la comunidad académica, que soporte el sistema de bibliotecas en forma transversal para la Universidad Distrital.

3.3.001.15.01.08.119.7535 Atención y promoción para la excelencia académica APEA

El proyecto apunta al fortalecimiento de capacidades humanas y al desarrollo de acciones que promuevan la permanencia académica de los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante su formación profesional a través de una red sistémica consolidada entre Docentes, Coordinadores, Decanatura, Bienestar Institucional, el Proyecto ACACIA - Módulo CULTIVA y demás instancias interesadas en aunar esfuerzos para acompañar y orientar a los estudiantes de pregrado desde los primeros semestres de su formación profesional.

3.3.001.15.01.08.119.7539 Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD

Fortalecer la infraestructura tecnológica para los diferentes espacios de formación y la integración en sistemas de información a los procesos académicos, de esta manera se beneficia a la comunidad universitaria y facilita la sistematización de los procesos, pagos inscripciones y registros de demás funcionalidades que se puedan realizar en línea. asimismo, contar con un Campus Virtual para la Universidad Distrital, de alta escalabilidad e Integración con las demás plataformas y sistemas de información, que brinde el acceso plataformas de aprendizaje virtual y bimodal con integración de servicios en una infraestructura robusta sustentada bajo el criterio de computación en nube, que cuente con mecanismos eficientes de almacenamiento y recuperación de información, diseño de una arquitectura de datos compatible con las plataformas de la Universidad y que facilite la distribución de objetos y cursos de aprendizaje sustentado la gestión académica y brindando soporte administrativo y académico a los programas desarrollados en metodología virtual, junto con el uso de herramientas de comunicación sincrónicas y asincrónicas y redes sociales entre otras.

3.3.001.15.07 EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENTE

3.3.001.15.01.43 MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

3.3.001.15.01.43.189 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

3.3.001.15.01.43.189.388 Modernización y Fortalecimiento Institucional

El Proyecto hace parte del Plan Estratégico de desarrollo de la Universidad, este se desarrolló mediante la participación de la comunidad universitaria y todo su contenido es consenso de las partes académico administrativas de la Institución en el marco del contexto distrital nacional e internacional.

Jan

M

4578 4578 4578

038
2.1 DIC 2018

3.3.2

TRANSFERENCIA INVERSIÓN

3.3.2.26

Fondo préstamos a empleados

Esta suma está destinada a incrementar el Fondo de Préstamos creada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 25 de 1981. Involucra todas las cuentas en dos capítulos; docentes y personal administrativo, que sintetizan el movimiento del Fondo (Cuenta) destinado a préstamos al personal vinculado a la Institución, reúne:

Recursos propios, provenientes de recuperación de cartera, incluyendo capital y gastos de administración.

Las transferencias, constituidas por los aportes de la Universidad, a través de su presupuesto anual para el fondo de préstamos (Acuerdo No. 019 de 1987).

- 3.3.2.26.01 Docentes – Ordinarios
- 3.3.2.26.02 Actualización de la Academia
- 3.3.2.26.03 Administrativos

3.3.2.27

Préstamos de vivienda

Partida destinada a incrementar el fondo para la adquisición de Vivienda para el personal que labora en la Universidad, tanto administrativo como docente.

- 3.3.2.27.01 Docentes
- 3.3.2.27.02 Administrativos

تحويل

3

038
21 DIC 2018

ANEXO 2.

Resolución No. de 21 de diciembre de 2018 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Presupuesto de Rentas e Ingresos 2019

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	332.640.409.000
2.1.	INGRESOS CORRIENTES	29.874.715.000
2.1.02.	NO TRIBUTARIOS	29.874.715.000
2.1.02.05.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29.874.715.000
2.1.02.05.01.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS	29.874.715.000
2.1.02.05.01.01.	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	29.874.715.000
2.1.02.05.01.01.1.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	29.874.715.000
2.1.02.05.01.01.1.1.	SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	29.874.715.000
2.1.02.05.01.01.1.1.1	INSCRIPCIONES	2.182.095.000
2.1.02.05.01.01.1.1.1.1	Pregrado	1.899.618.000
2.1.02.05.01.01.1.1.1.2	Posgrado	282.477.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.	MATRÍCULAS	23.626.293.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.1	PREGRADO	12.497.453.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.1.1	Programas de pregrado	12.260.453.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.1.2	Reconocimiento de Saberes	237.000.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2	POSGRADO	11.128.840.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.1	Facultad de Artes ASAB	234.795.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.2	Facultad de Ciencias y Educación	4.296.881.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.3	Facultad de ingeniería	5.831.619.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.4	Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	735.545.000
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.5	Facultad Tecnológica	30.000.000
2.1.02.05.01.01.1.1.3	Derechos De Grado	677.587.000
2.1.02.05.01.01.1.1.4	Cursos De Vacaciones	106.740.000
2.1.02.05.01.01.1.1.5	Servicios Sistematización	463.056.000
2.1.02.05.01.01.1.1.6	Certificado De Notas	161.223.000
2.1.02.05.01.01.1.1.7	Constancias De Estudio	164.889.000
2.1.02.05.01.01.1.1.8	Carnets O Duplicados De Carnets	104.430.000
2.1.02.05.01.01.1.1.9	Duplicados De Diplomas O Copias De Acta De Grado	104.431.000
2.1.02.05.01.01.1.1.10	Multas De Biblioteca	43.971.000
2.1.02.05.01.01.1.1.11	Beneficio Institucional Productos Y Servicios Especializados	2.000.000.000
2.1.02.05.01.01.1.1.12	Beneficio Institucional Educación Continuada	200.000.000

038
121 DIC 2018

0.000 407 H 11

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.02.05.01.01.1.1.13	Fondo de publicaciones	40.000.000
2.2	TRANSFERENCIAS	24.390.829.000
2.2.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.390.829.000
2.2.01.01.	NACIONALES	24.390.829.000
2.2.01.01.04.	Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales	1.267.181.000
2.2.01.01.09.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO CLASIFICADAS EN OTRO NUMERAL RENTÍSTICO	23.123.648.000
2.2.01.01.09.01	Transferencias de la Nación por artículo 86 Ley 30/1992	21.272.262.000
2.2.01.01.09.02	Transferencias de la Nación por artículo 87 Ley 30/1992	1.087.200.000
2.2.01.01.09.03	Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la 403/97	764.186.000
2.3	Contribuciones parafiscales	-
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.821.000
2.4.05.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	965.349.000
2.4.05.02.	Depósitos	965.349.000
2.4.05.02.4.	Recursos propios de libre destinación	965.349.000
2.4.09.	REINTEGROS	4.890.472.000
2.4.09.01.	REINTEGROS I.V.A. LEY 30	4.741.327.000
2.4.09.02.	FONDOS DE PRÉSTAMOS	149.145.000
2.4.09.02.1.	PRÉSTAMOS DE VIVIENDA	149.145.000
2.4.09.02.1.1	Administrativos	149.145.000
2.4.09.02.1.2	Docentes	-
2.4.09.02.2	Prestamos ordinarios	-
2.4.09.02.3	Actualización y modernización académica	-
2.5.	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	272.519.044.000
2.5.01.	APORTE ORDINARIO	242.423.057.000
2.5.01.01.	VIGENCIA	242.423.057.000
2.5.01.01.1	Aportes Según Ley 30	242.423.057.000
2.5.03.	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DISTRITAL	30.000.000.000
2.5.03.1	Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 648 de 2001	-
2.5.03.2	Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017	30.000.000.000
2.5.09.	CUOTAS PARTES	95.987.000

ni

3/

ANEXO 3.

Resolución No. de 21 de diciembre de 2018 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.	GASTOS	332.640.409.000
3.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	292.424.083.000
3.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	166.158.204.000
3.1.1.1.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	124.678.553.000
3.1.1.1.1.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	92.864.811.000
3.1.1.1.1.1.	FACTORES SALARIALES COMUNES	84.165.774.000
3.1.1.1.1.1.1.	SUELDO BÁSICO	70.842.911.000
3.1.1.1.1.1.1.1.	Administrativos	9.156.819.000
3.1.1.1.1.1.1.2.	Docentes	61.686.092.000
3.1.1.1.1.1.2.	Auxilio de maternidad y paternidad	-
3.1.1.1.1.1.2.1.	Administrativos	-
3.1.1.1.1.1.2.2.	Docentes	-
3.1.1.1.1.1.3.	Auxilio de incapacidad	-
3.1.1.1.1.1.4.	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	287.939.000
3.1.1.1.1.1.4.1.	Administrativos	287.939.000
3.1.1.1.1.1.5.	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	156.112.000
3.1.1.1.1.1.5.1.	Administrativos	156.112.000
3.1.1.1.1.1.6.	Auxilio de transporte	-
3.1.1.1.1.1.6.1.	Administrativos	-
3.1.1.1.1.1.7.	Subsidio de alimentación	-
3.1.1.1.1.1.7.1.	Administrativos	-
3.1.1.1.1.1.8.	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.960.288.000
3.1.1.1.1.1.8.1.	Administrativos	321.471.000
3.1.1.1.1.1.8.2.	Docentes	1.638.817.000
3.1.1.1.1.1.9.	Prima de servicios	-
3.1.1.1.1.1.9.1.	Administrativos	-
3.1.1.1.1.1.9.2.	Docentes	-
3.1.1.1.1.1.10.	PRIMA DE NAVIDAD	6.817.460.000
3.1.1.1.1.1.10.1.	Administrativos	1.453.838.000
3.1.1.1.1.1.10.2.	Docentes	5.363.622.000
3.1.1.1.1.1.11.	PRIMA DE VACACIONES	4.101.064.000
3.1.1.1.1.1.11.1.	Administrativos	779.029.000
3.1.1.1.1.1.11.2.	Docentes	3.322.035.000
3.1.1.1.2.	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	8.699.037.000
3.1.1.1.2.1.	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	706.142.000
3.1.1.1.2.1.1.	Administrativos	706.142.000
3.1.1.1.2.1.2.	Docentes	-

038 21 DIC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.1.1.2.2.	PRIMA TÉCNICA	1.779.385.000
3.1.1.1.2.2.1.	Administrativos	1.779.385.000
3.1.1.1.2.2.2.	Docentes	-
3.1.1.1.2.3.	PRIMA SEMESTRAL	6.213.510.000
3.1.1.1.2.3.1.	Administrativos	1.517.670.000
3.1.1.1.2.3.2.	Docentes	4.695.840.000
3.1.1.1.2.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	31.639.032.000
3.1.1.1.2.1.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	9.994.527.000
3.1.1.1.2.1.1.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES PÚBLICAS	9.994.527.000
3.1.1.1.2.1.1.1	Administrativos	1.866.489.000
3.1.1.1.2.1.1.2	Docentes	8.128.038.000
3.1.1.1.2.1.2.	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	-
3.1.1.1.2.1.2.1	Administrativos	-
3.1.1.1.2.1.2.2	Docentes	-
3.1.1.1.2.2.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	7.211.701.000
3.1.1.1.2.2.1.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PÚBLICA	7.211.701.000
3.1.1.1.2.2.1.1	Administrativos	1.180.259.000
3.1.1.1.2.2.1.2	Docentes	6.031.442.000
3.1.1.1.2.2.2.	Aportes a la seguridad social en salud privada	-
3.1.1.1.2.3.	APORTES DE CESANTÍAS	8.571.570.000
3.1.1.1.2.3.1.	APORTES DE CESANTÍAS A FONDOS PÚBLICOS	8.571.570.000
3.1.1.1.2.3.1.1	Administrativos	1.343.162.000
3.1.1.1.2.3.1.2	Docentes	7.228.408.000
3.1.1.1.2.3.2.	Aportes de cesantías a fondos privados	-
3.1.1.1.2.3.2.1	Administrativos	
3.1.1.1.2.3.2.2	Docentes	
3.1.1.1.2.4.	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.670.969.000
3.1.1.1.2.4.1.	COMPENSAR	3.670.969.000
3.1.1.1.2.4.1.1.	ADMINISTRATIVOS	555.416.000
3.1.1.1.2.4.1.2	DOCENTES	3.115.553.000
3.1.1.1.2.4.2.	CAFAM	-
3.1.1.1.2.4.3.	COLSUBSIDIO	-
3.1.1.1.2.5.	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	421.944.000
3.1.1.1.2.5.1.	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES PÚBLICOS	421.944.000
3.1.1.1.2.5.1.1	ADMINISTRATIVOS	72.474.000
3.1.1.1.2.5.1.2	DOCENTES	349.470.000
3.1.1.1.2.5.2.	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES PRIVADOS	-
3.1.1.1.2.5.2.1.	ADMINISTRATIVOS	
3.1.1.1.2.5.2.2.	DOCENTES	
3.1.1.1.2.6.	APORTES AL ICBF	1.768.321.000
3.1.1.1.2.6.1.	APORTES AL ICBF DE FUNCIONARIOS	1.768.321.000

Jun

Bj

038
21 DIC 2010

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.1.1.2.6.1.1	Administrativos	429.354.000
3.1.1.1.2.6.1.2	Docentes	1.338.967.000
3.1.1.1.3.	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	174.710.000
3.1.1.1.3.1.	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	-
3.1.1.1.3.1.1	ADMINISTRATIVOS	-
3.1.1.1.3.1.2	DOCENTES	-
3.1.1.1.3.2.	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	-
3.1.1.1.3.3.	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	-
3.1.1.1.3.4.	BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL	-
3.1.1.1.3.5.	RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO - BOGOTÁ D.C.	-
3.1.1.1.3.6.	PRIMA SECRETARIAL	174.710.000
3.1.1.2.	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL	38.132.652.000
3.1.1.2.1.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	29.566.850.000
3.1.1.2.1.1.	FACTORES SALARIALES COMUNES	29.566.850.000
3.1.1.2.1.1.1.	Sueldo básico	26.914.877.000
3.1.1.2.1.1.2.	Auxilio de maternidad y paternidad	
3.1.1.2.1.1.3.	Auxilio de incapacidad	
3.1.1.2.1.1.4.	Gastos de representación	
3.1.1.2.1.1.5.	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	
3.1.1.2.1.1.6.	Auxilio de transporte	
3.1.1.2.1.1.7.	Subsidio de alimentación	
3.1.1.2.1.1.8.	Bonificación por servicios prestados	
3.1.1.2.1.1.9.	Prima de servicios	849.991.000
3.1.1.2.1.1.10.	Prima de navidad	849.991.000
3.1.1.2.1.1.11.	Prima de vacaciones	951.991.000
3.1.1.2.1.2.	Factores salariales especiales	-
3.1.1.2.1.2.1.	Prima de antigüedad	-
3.1.1.2.1.2.2.	Prima Técnica	-
3.1.1.2.1.2.3.	Prima Semestral	-
3.1.1.2.1.2.4.	Prima de Desgaste y Alto Riesgo Visual	-
3.1.1.2.1.2.5.	Prima de Riesgo	-
3.1.1.2.2.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.565.802.000
3.1.1.2.2.1.	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.706.667.000
3.1.1.2.2.1.1.	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	2.706.667.000
3.1.1.2.2.1.2.	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	-
3.1.1.2.2.2.	Aportes a la seguridad social en salud	1.930.164.000
3.1.1.2.2.2.1.	Aportes a la seguridad social en salud pública	1.930.164.000
3.1.1.2.2.2.2.	Aportes a la seguridad social en salud privada	-
3.1.1.2.2.3.	Aportes de cesantías	2.141.979.000
3.1.1.2.2.3.1.	Aportes de cesantías a fondos públicos	2.141.979.000
3.1.1.2.2.3.2.	Aportes de cesantías a fondos privados	-

Luc

3/

000-3034.0.

038²¹ DIC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.1.2.2.4.	Aportes a cajas de compensación familiar	966.117.000
3.1.1.2.2.4.1.	Compensar	966.117.000
3.1.1.2.2.4.2.	Cafam	-
3.1.1.2.2.4.3.	Colsubsidio	-
3.1.1.2.2.5.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	117.585.000
3.1.1.2.2.5.1.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	117.585.000
3.1.1.2.2.5.2.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados	-
3.1.1.2.2.6.	Aportes al ICBF	703.290.000
3.1.1.2.2.6.1.	Aportes al ICBF de funcionarios	703.290.000
3.1.1.3.	TRABAJADORES OFICIALES	3.346.999.000
3.1.1.3.1.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.663.449.000
3.1.1.3.1.1.	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.437.898.000
3.1.1.3.1.1.1.	Sueldo Trabajadores Oficiales	1.077.414.000
3.1.1.3.1.1.2.	Auxilio de maternidad y paternidad	-
3.1.1.3.1.1.3.	Auxilio de incapacidad	-
3.1.1.3.1.1.4.	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	-
3.1.1.3.1.1.5.	Auxilio de transporte	66.639.000
3.1.1.3.1.1.6.	Subsidio de alimentación	66.639.000
3.1.1.3.1.1.7.	Prima de navidad	178.351.000
3.1.1.3.1.1.8.	Prima de vacaciones	48.855.000
3.1.1.3.1.2.	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	225.551.000
3.1.1.3.1.2.1.	Prima de antigüedad	105.042.000
3.1.1.3.1.2.2.	Prima Semestral	120.509.000
3.1.1.3.2.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	447.187.000
3.1.1.3.2.1.	Aportes a la seguridad social en pensiones	129.653.000
3.1.1.3.2.1.1.	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	129.653.000
3.1.1.3.2.1.2.	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	-
3.1.1.3.2.2.	Aportes a la seguridad social en salud	118.849.000
3.1.1.3.2.2.1.	Aportes a la seguridad social en salud pública	118.849.000
3.1.1.3.2.2.2.	Aportes a la seguridad social en salud privada	-
3.1.1.3.2.3.	Aportes de cesantías	86.142.000
3.1.1.3.2.3.1.	Aportes de cesantías a fondos públicos	86.142.000
3.1.1.3.2.3.2.	Aportes de cesantías a fondos privados	-
3.1.1.3.2.4.	Aportes a cajas de compensación familiar	67.877.000
3.1.1.3.2.4.1.	Compensar	67.877.000
3.1.1.3.2.4.2.	Cafam	-
3.1.1.3.2.4.3.	Colsubsidio	-
3.1.1.3.2.5.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10.727.000
3.1.1.3.2.5.1.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	10.727.000
3.1.1.3.2.5.2.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados	-
3.1.1.3.2.6.	Aportes al ICBF	33.939.000
3.1.1.3.2.6.1.	Aportes al ICBF de funcionarios	33.939.000
3.1.1.3.3.	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.236.363.000

038
21 DIC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALDR
3.1.1.3.3.1.	Indemnización por vacaciones	-
3.1.1.3.3.2.	Bonificación por recreación	-
3.1.1.3.3.3.	Reconocimiento por permanencia en el servicio público	353.310.000
3.1.1.3.3.4.	Beneficios convencionales	883.053.000
3.1.1.3.3.4.1	Quinquenios	208.340.000
3.1.1.3.3.4.2	Organizaciones Gremiales	73.406.000
3.1.1.3.3.4.3	Cumplimiento de compromisos sindicales (400 SMLM)	325.934.000
3.1.1.3.3.4.4	Subsidio Familiar	275.373.000
3.1.1.3.3.4.5	Plan de salud de administrativos	-
3.1.2.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	65.157.471.000
3.1.2.1.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57.091.000
3.1.2.1.1.	ACTIVOS FIJOS	57.091.000
3.1.2.1.1.1.	MAQUINARIA Y EQUIPO	57.091.000
3.1.2.1.1.1.1.	EQUIPO DE TRANSPORTE	-
3.1.2.1.1.1.2.	EQUIPOS DE INFORMACIÓN, COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES TIC	57.091.000
3.1.2.1.1.1.2.1	COMPRA DE EQUIPO	57.091.000
3.1.2.2.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65.100.380.000
3.1.2.2.1.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.025.207.000
3.1.2.2.1.1.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	80.000.000
3.1.2.2.1.1.1.	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	-
3.1.2.2.1.1.2.	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	-
3.1.2.2.1.1.3.	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	-
3.1.2.2.1.1.4.	BEBIDAS	-
3.1.2.2.1.1.5.	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	-
3.1.2.2.1.1.6.	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	80.000.000
3.1.2.2.1.2.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	848.857.000
3.1.2.2.1.2.1.	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	-
3.1.2.2.1.2.2.	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	250.000.000
3.1.2.2.1.2.3.	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE	-
3.1.2.2.1.2.4.	QUÍMICOS BÁSICOS	-
3.1.2.2.1.2.5.	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	581.119.000
3.1.2.2.1.2.5.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - (farmacéuticos bienestar universitario)	64.660.000

boi

M

030 21 DIC. 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.2.2.1.2.5.2	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (materiales laboratorios Universidad)	413.167.000
3.1.2.2.1.2.5.3	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (Materiales para mantenimiento y reparaciones)	103.292.000
3.1.2.2.1.2.6.	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	-
3.1.2.2.1.2.7.	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	-
3.1.2.2.1.2.8.	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Rectoría	17.738.000
3.1.2.2.1.2.9.	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	-
3.1.2.2.1.3.	PRODUCTOS METÁLICOS	96.350.000
3.1.2.2.1.3.1.	METALES BÁSICOS	-
3.1.2.2.1.3.2.	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	-
3.1.2.2.1.3.3.	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	-
3.1.2.2.1.3.4.	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	-
3.1.2.2.1.3.5.	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	-
3.1.2.2.1.3.6.	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	-
3.1.2.2.1.3.7.	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	19.350.000
3.1.2.2.1.3.8.	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-
3.1.2.2.1.3.9.	EQUIPO DE TRANSPORTE (PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)	77.000.000
3.1.2.2.1.3.9.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LLANTAS	77.000.000
3.1.2.2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	64.075.173.000
3.1.2.2.2.1.	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.500.926.000
3.1.2.2.2.1.1.	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	873.305.000
3.1.2.2.2.1.2.	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.577.621.000
3.1.2.2.2.1.3.	Servicios de transporte de carga	-
3.1.2.2.2.1.4.	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	-
3.1.2.2.2.1.5.	Servicios de parqueaderos	-
3.1.2.2.2.1.6.	Servicios postales y de mensajería	50.000.000
3.1.2.2.2.1.6.1.	Servicios de mensajería	50.000.000
3.1.2.2.2.1.6.2.	Servicios locales de entrega	-
3.1.2.2.2.2.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.892.193.000
3.1.2.2.2.2.1.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.532.205.000
3.1.2.2.2.2.1.1.	Servicios de seguros de vida individual de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)	-

21 DIC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.2.2.2.2.1.2.	Servicios de seguros de vida colectiva de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)	-
3.1.2.2.2.2.1.3.	Servicios de seguros de Salud concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)	-
3.1.2.2.2.2.1.4.	Servicios de seguros de vida individual de los Ediles	-
3.1.2.2.2.2.1.5.	Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles	-
3.1.2.2.2.2.1.6.	Servicios de seguros de Salud ediles	-
3.1.2.2.2.2.1.7.	Servicios de seguros de vehículos automotores	-
3.1.2.2.2.2.1.8.	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	2.162.205.000
3.1.2.2.2.2.1.9.	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	-
3.1.2.2.2.2.1.10.	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	-
3.1.2.2.2.2.1.11.	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	-
3.1.2.2.2.2.1.12.	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	370.000.000
3.1.2.2.2.2.1.12.1.	Afiliación ARL Estudiantes en pasantía	25.000.000
3.1.2.2.2.2.1.12.2.	SG-SST	345.000.000
3.1.2.2.2.2.1.8.3.	Seguro de vida colectivo empleados administrativos	-
3.1.2.2.2.2.	SERVICIOS INMOBILIARIOS	2.137.331.000
3.1.2.2.2.2.2.1.	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	2.137.331.000
3.1.2.2.2.2.2.2.	Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato	-
3.1.2.2.2.2.2.3.	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	-
3.1.2.2.2.2.3.	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	222.657.000
3.1.2.2.2.2.3.1.	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	-
3.1.2.2.2.2.3.2.	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios	-
3.1.2.2.2.2.3.3.	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	-
3.1.2.2.2.2.3.4.	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	-
3.1.2.2.2.2.3.5.	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	222.657.000
3.1.2.2.2.3.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	47.151.798.000
3.1.2.2.2.3.1.	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	3.225.445.000
3.1.2.2.2.3.1.1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - Asistentes Académicos - Decanaturas de Facultades	1.291.791.000
3.1.2.2.2.3.1.2	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - Pares Académicos	169.798.000

boi

M

038

038 12/1 DIC 2010

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.2.2.2.3.1.3	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - incentivos coordinadores	222.336.000
3.1.2.2.2.3.1.4	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - Instituto De Investigación I3+	300.000.000
3.1.2.2.2.3.1.5	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - contratistas	1.241.520.000
3.1.2.2.2.3.2.	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.103.976.000
3.1.2.2.2.3.2.1.	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.013.372.000
3.1.2.2.2.3.2.2.	Servicios de arbitraje y conciliación	661.266.000
3.1.2.2.2.3.2.3.	Otros servicios jurídicos n.c.p.	429.338.000
3.1.2.2.2.3.3.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20.063.470.000
3.1.2.2.2.3.3.1.	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	12.065.460.000
3.1.2.2.2.3.3.1.1	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Asistentes Académicos	127.608.000
3.1.2.2.2.3.3.1.2	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Consejo Superior	174.317.000
3.1.2.2.2.3.3.1.3	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas	11.763.535.000
3.1.2.2.2.3.3.2.	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	843.994.000
3.1.2.2.2.3.3.3.	Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)	665.927.000
3.1.2.2.2.3.3.4.	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	77.483.000
3.1.2.2.2.3.3.5.	Servicios de gestión de red e infraestructura de TI	136.986.000
3.1.2.2.2.3.3.6.	Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista	66.228.000
3.1.2.2.2.3.3.7.	Servicios de ingeniería	704.561.000
3.1.2.2.2.3.3.8.	Servicios científicos y otros servicios técnicos	1.004.091.000
3.1.2.2.2.3.3.9.	Servicios veterinarios	-
3.1.2.2.2.3.3.10.	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	108.916.000
3.1.2.2.2.3.3.11.	Servicios de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública	-
3.1.2.2.2.3.3.12.	Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico	37.828.000
3.1.2.2.2.3.3.13.	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	4.351.996.000
3.1.2.2.2.3.4.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	3.564.540.000
3.1.2.2.2.3.4.1.	Servicios de telefonía fija	642.219.000
3.1.2.2.2.3.4.2.	Servicios de telecomunicaciones móviles	-

Jon

7

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.2.2.2.3.4.3.	Servicios de transmisión de datos	-
3.1.2.2.2.3.4.4.	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	1.428.019.000
3.1.2.2.2.3.4.5.	Servicios de agencias de noticias	-
3.1.2.2.2.3.4.6.	Servicios de bibliotecas y archivos	1.365.177.000
3.1.2.2.2.3.4.7.	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión	129.125.000
3.1.2.2.2.3.4.7.1	Emisora UD	129.125.000
3.1.2.2.2.3.4.8.	Servicios de transmisión	-
3.1.2.2.2.3.5.	SERVICIOS DE SOPORTE	14.082.931.000
3.1.2.2.2.3.5.1.	Servicios de protección (guardas de seguridad)	8.448.841.000
3.1.2.2.2.3.5.2.	Servicios de limpieza general	3.940.998.000
3.1.2.2.2.3.5.3.	Servicios de copia y reproducción	378.378.000
3.1.2.2.2.3.5.4.	Servicios de correo	-
3.1.2.2.2.3.5.5.	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	-
3.1.2.2.2.3.5.6.	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	1.314.714.000
3.1.2.2.2.3.5.6.1	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	1.113.275.000
3.1.2.2.2.3.5.6.2	Membresías	201.439.000
3.1.2.2.2.3.5.7.	Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente	-
3.1.2.2.2.3.6.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.260.874.000
3.1.2.2.2.3.6.1.	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	403.604.000
3.1.2.2.2.3.6.2.	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	165.753.000
3.1.2.2.2.3.6.3.	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	299.824.000
3.1.2.2.2.3.6.4.	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	672.673.000
3.1.2.2.2.3.6.5.	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	524.863.000
3.1.2.2.2.3.6.6.	Servicios de reparación de muebles	-
3.1.2.2.2.3.6.7.	Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción)	-
3.1.2.2.2.3.6.8.	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	101.064.000
3.1.2.2.2.3.6.9.	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control	-
3.1.2.2.2.3.6.10.	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo	-
3.1.2.2.2.3.6.11.	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	1.093.093.000

038

231 DIG 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.2.2.2.3.6.12.	Servicios de reparación de otros bienes	-
3.1.2.2.2.3.6.13.	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	-
3.1.2.2.2.3.7.	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	850.562.000
3.1.2.2.2.3.7.1.	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	445.903.000
3.1.2.2.2.3.7.1.1	Servicios editoriales, a comisión o por contrato Facultades y Cátedra Unesco	237.534.000
3.1.2.2.2.3.7.1.2	Servicios editoriales, a comisión o por contrato Contratistas Publicaciones	208.369.000
3.1.2.2.2.3.7.2.	Servicios de impresión	328.109.000
3.1.2.2.2.3.7.2.1	Servicios de impresión	328.109.000
3.1.2.2.2.3.7.3.	Servicios relacionados con la impresión	76.550.000
3.1.2.2.2.3.7.3.1	Servicios relacionados con la impresión	59.887.000
3.1.2.2.2.3.7.3.2	Servicios relacionados con la impresión Rectoría	16.663.000
3.1.2.2.2.4.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	2.601.500.000
3.1.2.2.2.4.1.	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES DEL GOBIERNO N.C.P.	2.601.500.000
3.1.2.2.2.4.1.1.	Energía	2.000.000.000
3.1.2.2.2.4.1.2.	Acueducto y alcantarillado	500.000.000
3.1.2.2.2.4.1.3.	Aseo	100.000.000
3.1.2.2.2.4.1.4.	Gas	1.500.000
3.1.2.2.2.5.	Viáticos y gastos de viaje	1.565.132.000
3.1.2.2.2.5.1	Viáticos y gastos de viaje CSU	177.310.000
3.1.2.2.2.5.2	Viáticos y gastos de viaje - UAA	1.387.822.000
3.1.2.2.2.6.	Capacitación	126.120.000
3.1.2.2.2.7.	BIENESTAR E INCENTIVOS	5.195.932.000
3.1.2.2.2.7.1	Estímulos académicos	689.159.000
3.1.2.2.2.7.2	Educación Libros Personal administrativo	134.147.000
3.1.2.2.2.7.3	Defunción y Matrimonio Personal administrativo	174.345.000
3.1.2.2.2.7.4	Apoyo alimentario	1.019.931.000
3.1.2.2.2.7.5	Plan de Salud de pensionados	2.555.216.000
3.1.2.2.2.7.6	Subsidio libros pensionados	273.121.000
3.1.2.2.2.7.7	Subsidio familiar pensionados	325.013.000
3.1.2.2.2.7.8	Encuentro de estudiantes	25.000.000
3.1.2.2.2.8.	Salud Ocupacional	41.572.000
3.1.2.2.3.	Gastos imprevistos	
3.1.3.	GASTOS DIVERSOS	561.205.000
3.1.3.1.	Impuestos	561.205.000
3.1.3.1.1.	Impuesto predial	561.205.000
3.1.3.1.2.	Impuesto de delineación urbana	-
3.1.3.2.	Tasas y derechos administrativos	-
3.1.3.2.1.	Licencias de construcción	-
3.1.3.3.	Contribuciones	-
3.1.3.3.1.	Contribución de valorización	

Joni

21

5

038
21 DIC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.1.3.3.2.	Contribución Superintendencia Financiera	
3.1.3.4.	Multas y sanciones	-
3.1.3.5.	Pago Administración SIMIT	-
3.1.4.	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	57.922.093.000
3.1.4.2.	Pago pensiones	55.009.930.000
3.1.4.3.	Bonos pensionales	2.912.163.000
3.1.5.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	2.625.110.000
3.1.5.1.	DISTRITAL	2.625.110.000
3.1.5.1.1.	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.625.110.000
3.1.5.1.1.17.	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	2.625.110.000
3.1.5.1.1.17.4.	Cuotas Partes Pensionales	2.625.110.000
3.2.	SERVICIO DE LA DEUDA	-
3.3.	INVERSIÓN	40.216.326.000
3.3.1.	DIRECTA	40.067.181.000
3.3.001.15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	40.067.181.000
3.3.001.15.01	PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	34.592.181.000
3.3.001.15.01.08	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	34.592.181.000
3.3.001.15.01.08.119	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	34.592.181.000
3.3.001.15.01.08.119.173	Expansión e integración social de la U.D. con la ciudad y la región	-
3.3.001.15.01.08.119.188	Sistema integrado de información	-
3.3.001.15.01.08.119.378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	4.500.000.000
3.3.001.15.01.08.119.379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa	4.586.224.000
3.3.001.15.01.08.119.380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	16.000.000.000
3.3.001.15.01.08.119.382	Mejoramiento del bienestar institucional de la Universidad Distrital	-
3.3.001.15.01.08.119.389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	1.500.000.000
3.3.001.15.01.08.119.4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	6.000.000.000
3.3.001.15.01.08.119.4150	Dotación y actualización biblioteca	1.500.000.000
3.3.001.15.01.08.119.7535	Atención y promoción para la excelencia académica APEA	280.957.000
3.3.001.15.01.08.119.7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	225.000.000
3.3.001.15.07	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENTE	5.475.000.000
3.3.001.15.01.43	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	5.475.000.000
3.3.001.15.01.43.189	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	5.475.000.000
3.3.001.15.01.43.189.388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	5.475.000.000
3.3.2	TRANSFERENCIA INVERSION	149.145.000
3.3.2.26	FDO PRÉSTAMOS A EMPLEADOS	-
3.3.2.26.01	Docentes - Ordinarios	-
3.3.2.26.02	Actualización De La Academia	-
3.3.2.26.03	Administrativos	-
3.3.2.27	PRÉSTAMOS DE VIVIENDA	149.145.000

Ja

M

ETOS 31/12/18

038 21 DEC 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3.3.2.27.01	Docentes	-
3.3.2.27.02	Administrativos	149.145.000

21